

Nº Expediente: 107/2023/03754

**ACTA**

En Madrid, a las 13:15 horas del día 30 de mayo de 2024 se reúne la Mesa de Contratación del Distrito de Chamberí para revisar la calificación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos presentada por las empresas propuestas como adjudicatarias del Lote 2 del expediente 107/2023/03754, titulado ACUERDO MARCO DE LAS OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS CUYA COMPETENCIA CORRESPONDE AL DISTRITO DE CHAMBERÍ (2 LOTES).

La Mesa está constituida de la siguiente forma:

**PRESIDENTE:**

D. Javier Benito de la Torre, Coordinador del Distrito.

**VOCALES:**

D<sup>a</sup>. María Zapata Plaza, Secretaria del Distrito y representante de la Asesoría Jurídica designada.

D<sup>a</sup>. Leticia Ruiz del Campo, Interventora Delegada del Distrito de Chamberí.

D. José María Leal Mora, Jefe del Servicio de Medio Ambiente y Escena Urbana.

D. Carlos Pedro Pérez Núñez, Jefe del Departamento de Servicios Técnicos.

**SECRETARIO:**

D. José María Moreira Lator, Jefe de Negociado de Contratación.

Los asistentes a la sesión intervienen de modo telemático y quedan identificados mediante videoconferencia.

Por la Presidencia de la Mesa de contratación, se tiene ésta por constituida.

**Lote 2: Espacios Públicos e Instalaciones Deportivas**

Revisada la documentación presentada por **SERVEO SERVICIOS, S.A.U. – ASFALTOS VICÁLVARO, S.L. con CIF A80241789-B81767246**, en fecha 23 de mayo de 2024, dando contestación al requerimiento remitido el 09/05/2024, y para el que se le había concedido un plazo de diez días hábiles a



contar desde el siguiente al envío de la comunicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 150 de la LCSP, con el fin de que justificase estar en posesión de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos exigidos para la adjudicación.

Examinada la documentación por la Mesa se observan las siguientes deficiencias:

Se exige al propuesto como adjudicatario, tal y como viene establecido en la cláusula 24, apartado 6 (Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social) del PCAP que: *"el propuesto como adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Madrid. La Administración Local, de oficio, comprobará mediante los datos obrantes en la Tesorería el cumplimiento de dicha obligación."* Esta obligación de ausencia de deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo es exigible a fecha de presentación de la oferta por SERVEO SERVICIOS, S.A.U. – ASFALTOS VICÁLVARO, S.L. en el presente contrato: 11 de marzo de 2024.

Se ha recibido Informe de Subdirección General de Recaudación de la Agencia Tributaria Madrid (Ayuntamiento de Madrid) de fecha 28/05/2024. Dicho Informe indica la existencia de deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago de la empresa ASFALTOS VICÁLVARO, S.L. por lo que, la empresa deberá presentar documentación justificativa de no existencia de deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Madrid a fecha de presentación de su oferta en el presente contrato (11 de marzo de 2024). Además, deberá presentar justificante del abono de la deuda que tiene en periodo ejecutivo.

Por ello, la Mesa acuerda requerir al interesado para que en el plazo de cinco días hábiles, subsane o aclare la documentación presentada.

Por último, se somete a aprobación el acta de la presente sesión quedando la misma aprobada por unanimidad.

Sin más asuntos que tratar se da por finalizado el acto siendo las 13:30 horas.

Y para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta en el lugar y día al principio indicados.

EL PRESIDENTE DE LA MESA,

EL SECRETARIO DE LA MESA,

